



"MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN"

**CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U
HOMÓLOGO SERVICIOS SANITARIOS, EN ARIO DE RAYÓN, ESCUELA "WENCESLAO VICTORIA", DE
CALLE LEYES DE REFORMA ESQ. BIÓLOGO WENCESLAO VICTORIA".**

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024**, DE FECHA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO**; Y, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL Y ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Y POR LA OTRA PARTE, **LA EMPRESA CONSTRUCTORA MORENO VÁZQUEZ ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ MARÍA CALLEJA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES:

I.1. QUE CON FECHA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, "**EL CONTRATANTE**" Y "**EL CONTRATISTA**", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024** EN EL CUAL, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMÓLOGO SERVICIOS SANITARIOS, EN ARIO DE RAYÓN, ESCUELA "WENCESLAO VICTORIA", DE CALLE LEYES DE REFORMA ESQ. BIÓLOGO WENCESLAO VICTORIA".

I.2. QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ COMO IMPORTE CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PACTÓ COMO FECHA DE INICIO EL **1 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, Y TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA, CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **91 NOVENTA Y UNO DÍAS NATURALES**.

I.4. QUE ES PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA APLICAR CON EFICIENCIA Y ECONOMÍA LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO SERVICIO DE LA OBRA EN TODOS SUS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS E INTERVENIDOS.

I.5. QUE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POA 2023, APROBADO EN LA OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 27 DE JULIO DE 2023

I.6. QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UN INCREMENTO EN PLAZO CONSISTENTE EN 22 DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTA UN 24.2 % DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

II. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

II.1. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS BINARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA, PRESENTA LA NECESIDAD DE AMPLIAR SU PLAZO DE EJECUCIÓN; POR SITUACIONES AJENAS AL CONTRATISTA, QUE CONSISTEN EN PRECIPITACIONES LLUVIAS EXCESIVAS, QUE HAN AFECTADO LAS ACCIONES INHERENTES AL ARMADO ÓPTIMO DE LA CIMBRA PARA EL COLADO DE LA LOSA, Y GARANTIZAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD REQUERIDAS, POR LO QUE, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 2021-2024, NO VE INCONVENIENTE EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONTRATADOS, SEAN APLICADOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ESTA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL.

II.2. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO SE REALIZA SIN DOLO NI MALA FE Y TIENE SU FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO, EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA, MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO**, ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.



III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1. QUE "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADOS Y APROBADOS POR "EL CONTRATANTE", DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. – "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 1 uno del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, y terminarlas a más tardar el día 22 veintidós de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con el programa de obra del contratista, con un plazo que no exceda de 113 ciento trece días naturales. Lo anterior de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos anexo, que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL NO. **MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024**, DE FECHA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

TERCERA. - EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MODIFICADA DE ACUERDO AL PLAZO ADICIONAL ESTABLECIDO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMÓLOGO SERVICIOS SANITARIOS, EN ARIO DE RAYÓN, ESCUELA "WENCESLAO VICTORIA", DE CALLE LEYES DE REFORMA ESQ. BIÓLOGO WENCESLAO VICTORIA".




EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN



CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO
SÍNDICO MUNICIPAL


MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN
TESORERA MUNICIPAL


ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

POR "EL CONTRATISTA"


CONSTRUCTORA MORENO VÁZQUEZ ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V.
JOSÉ MARÍA CALLEJA OCHOA
APODERADO LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO, QUE PERTENECE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MZM/2021-2024/OP/FIII/AD/2023-024 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMÓLOGO SERVICIOS SANITARIOS, EN ARIO DE RAYÓN, ESCUELA "WENCESLAO VICTORIA", DE CALLE LEYES DE REFORMA ESQ. BIÓLOGO WENCESLAO VICTORIA".